



PARRAL, 30 Oct 2015

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO Nº 10.937 /

VISTOS:

1. Solicitud N°542 de fecha 22 de Enero de 2015, emitida por doña Ruth Ceroni Venegas, para la ocupación de Espacio Público en la Comuna de Parral.-
2. Lo establecido en el Artículo 11°, de la Ordenanza N° 08, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
3. Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 22 de Enero de 2015, doña Ruth Ceroni Venegas, solicita se le entregue en Comodato, para la venta de Artesanías y trabajos en Talabartería; el local N°05 del Pueblito Artesanal; ubicado en calle Igualdad Frente al Terminal de Buses de la comuna de Parral. –

2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguiente atribución: *“Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado”*.-

3.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** de manera **TRANSITORIA**, a doña Ruth Ceroni Venegas, la ocupación del local N°05 del Pueblito Artesanal, ubicado en calle Igualdad frente al terminal de Buses de la comuna de Parral, cuyo espacio es un Bien Nacional de Uso Público.

2.- **EXIMASE**, del pago por concepto de Derechos Municipales, a **doña Ruth Ceroni Venegas**, debido a que se trata de una Actividad de Difusión Artístico-Cultural perteneciente a nuestra zona.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



1.- Oficina de Partes
2.- Carabineros de Chile
3.- Dirección Jurídica
4.- Interesado